



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 8.961 ptas. Semestral 5.150 ptas. Trimestral 3.090 ptas. Ayuntamientos 6.489 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 103 pesetas :—: De años anteriores: 206 pesetas	INSERCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 1994	Jueves 3 de noviembre	Número 210

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Segunda

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos de que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 387. — Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos. — En la ciudad de Burgos, a 20 de junio de 1994.

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por el Ilmo. señor Magistrado don Manuel Aller Casas, pronuncia la siguiente:

Sentencia. — En el rollo de apelación número 321 de 1994, dimanante de juicio verbal, procedente del Juzgado de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro, seguido entre partes, de una, como demandante-apelante, don Martín Dulanto Barredo, mayor de edad, vecino de Miranda de Ebro, designado domicilio para oír notificaciones el del Procurador don Fernando Santamaría Alcalde y defendido por el Letrado señor Castro Valero, y de otra, como demandados-apelados, don Gregorio Marín Rodríguez, mayor de edad, vecino de Miranda de Ebro, designado domicilio para oír notificaciones el de la Procuradora doña Lucía Ruiz Antolín, y defendido por el Letrado señor Goldaran Eguiluz, y doña Esmeralda Jorde Martínez, que no ha comparecido en esta instancia, entendiéndose las diligencias en Estrados del Tribunal, sobre desahucio por expiración del plazo.

Fallo: Estimar el recurso, revocar la sentencia recurrida y estimada la demanda declarar resuelto el contrato de arrendamiento de industria objeto del procedimiento, y decretar el desahucio de los demandados respecto del negocio Mesón-bar Altamira, sito en la calle Ramón y Cajal, número 6, bajo, de la ciudad de Miranda de Ebro, condenándoles a dejar libre, expedito y a disposición del actor el citado establecimiento, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifican en el plazo legal e imponiendo a los demandados las costas causadas en primera instancia y sin hacer especial imposición de las causadas en esta alzada. Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación notificándose a las partes, lo pronuncio, mando y firmo. Manuel Aller Casas, rubricado.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado don Manuel Aller Casas, hallándose celebrando audiencia pública el Tribunal en el mismo día de su fecha, de que yo el Secretario de Sala, certifico. — Ildefonso Ferrero Pastrana, rubricado.

Para que conste y sirva de notificación personal a la demandada incomparecida en esta instancia, doña Esmeralda Jorde Martínez, expido y firmo el presente en Burgos, a 11 de octubre de 1994. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

7692.—9.500

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado el siguiente:

Auto número 445. — Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos. — En la ciudad de Burgos, a 18 de julio de 1994.

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores don Manuel Aller Casas, presidente; don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrado, y don Erasmo Acero Iglesias, Magistrado suplente, siendo Ponente don Manuel Aller Casas, pronuncia el siguiente:

Auto. — En el rollo de apelación número 352 de 1994, dimanante de juicio de cognición número 546/90, tramitado por el Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos, sobre apelación en un efecto del auto de fecha 26-4-94, sobre liquidación de intereses, ha comparecido como demandante-apelante la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, representada por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez y bajo la dirección letrada de don José María Codón Herrera; no han comparecido los demandados-apelados don Víctor Sánchez Pérez y doña Emilia Vicente Muñoz, vecinos de Burgos, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las diligencias en Estrados del Tribunal.

Parte dispositiva: Desestimar el recurso y confirmar íntegramente el auto recurrido de fecha 26-4-94, sin hacer especial imposición de las costas causadas. Lo acordaron, mandaron y firman los señores expresados, de lo que yo el Secretario, certifico. Aller Casas, Ibáñez de Aldecoa Lorente, Acero Iglesias, rubricado. Ferrero Pastrana, rubricado.

Para que conste y sirva de notificación personal a los demandados incomparecidos en esta instancia, don Víctor Sánchez Pérez

y doña Emilia Vicente Muñoz, expido y firmo el presente en Burgos, a 11 de octubre de 1994. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

7693.—6.080

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos de que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 510. — Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos. — En la ciudad de Burgos, a 23 de septiembre de 1994.

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores don Manuel Aller Casas, Presidente; don Rafael Pérez Alvarelos, Magistrado; don Erasmo Acero Iglesias, Magistrado suplente, siendo Ponente don Erasmo Acero Iglesias, pronuncia la siguiente:

Sentencia. — En el rollo de apelación número 309 de 1994, dimanante de juicio ejecutivo, procedente del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos, seguido entre partes, de una como demandante-apelado, Banco de Castilla, S. A., domiciliado en Salamanca, el que no ha comparecido en esta instancia, entendiéndose las diligencias en Estrados del Tribunal, y de otra, como demandada-apelante, «A. Molleda, S. A.», domiciliada en Villagonzalo Pedernales, Burgos, representada por el Procurador don César Gutiérrez Moliner y defendida por el Letrado don Fernando López Iglesias, y el demandado-apelado, don Francisco Molleda Rodríguez, que no ha comparecido en esta instancia, entendiéndose las diligencias en Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Estimar el recurso y revocar la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos, dictando otra en su lugar por la que se acuerda no haber lugar a dictar sentencia de remate y el levantamiento del embargo trabado sobre los bienes relacionados en los documentos 1 al 7, acompañados con la diligencia de requerimiento de pago y embargo realizada como consecuencia del despacho de ejecución; todo ello con imposición de las costas de la primera instancia a la parte ejecutante, y sin hacer especial pronunciamiento sobre las de la alzada. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes y a los litigantes incomparecidos en la forma dispuesta en la Ley para los rebeldes, si dentro del término de quinto día no se solicita notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos Manuel Aller Casas, Rafael Pérez Alvarelos, Erasmo Acero Iglesias, rubricado.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado don Erasmo Acero Iglesias, hallándose celebrando audiencia pública el Tribunal en el mismo día de su fecha, de que yo el Secretario de Sala, certifico. Ildefonso Ferrero Pastrana, rubricado.

Para que conste y sirva de notificación personal a los incomparecidos en esta instancia Banco de Castilla, S. A., y don Francisco Molleda Rodríguez expido y firmo el presente en Burgos, a 11 de octubre de 1994. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

7694.—8.550

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el

número 169/1994, promovido por Caja de Ahorros Municipal de Burgos contra Eugenio Pérez Martín, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 26 de enero de 1995, a las 10 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 15.390.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 28 de febrero próximo y 10 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 28 de marzo próximo y 10 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. — No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. — Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, cuenta número 1064, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. — Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado al que se unirá resguardo del ingreso anteriormente citado.

4. — Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5. — Podrán reservarse en depósito al acreedor, las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que si el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

6. — Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

— Finca urbana, sita en Villagonzalo Pedernales (Burgos), casa señalada con el número 1, en la carretera Villagonzalo a Santa María del Campo, con una superficie útil total de todas las plantas de 167,04 m.², tiene como anejo en su parte delantera un jardín de 8,75 m.²

Dado en Burgos, a 13 de octubre de 1994. — El Juez (ilegible). La Secretaria (ilegible).

7813.—12.730

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

La Ilma. señora doña María Elena Estrada Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva:

S. S.^ª, por ante mí el Secretario, dijo: Que debía acordar y acordaba las siguientes medidas:

1.ª) Separación provisional de los cónyuges doña María Rosario Velasco Niño y don Stefan Hillebrand Norden.

2.ª) Atribuir la guarda y custodia de los hijos menores del matrimonio a la madre, sin que proceda hacer pronunciamiento alguno en esta resolución sobre el ejercicio exclusivo de la patria potestad respecto de los menores a la madre.

3.ª) No existiendo datos en los que apoyar la contribución del esposo a la alimentación de la esposa e hijos, no puede fijarse cuantía alguna en la presente resolución sin perjuicio de lo que se acredite en el procedimiento de separación matrimonial. Y para que conste y surta los efectos oportunos, en Burgos, a 6 de octubre de 1994. — La Juez, María Elena Estrada Rodríguez.

7644.—4.940

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de Burgos.

Hago saber: Que en el menor cuantía, número 297/1994, instado por Santiago Jorge Pérez y María Angeles Barrio Güemes, contra Staines-Dos, S. A., Castellana de Obras Civiles, S. A., Jesús Andrés Marcos y Jesús Tomás Serna Iglesias, se ha acordado por resolución de esta fecha emplazar a Castellana de Obras Civiles, S. A., cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de diez días comparezca en legal forma mediante Abogado y Procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo será declarada en rebeldía.

En Burgos, a 7 de octubre de 1994. — El Secretario (ilegible).

7695.—3.000

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos, don Mauricio Muñoz Fernández.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de menor cuantía-rec. cant., seguidos en este Juzgado al número 551/1992, a instancia de Alejandro Arnáiz González y Lucía Corrales Díez contra Cia. «Áridos y Excavaciones Arnáiz, S. A.», Emiliano Arnáiz González y María Angeles Orodea Pérez, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado.

Primer lote: Urbana: Vivienda tipo apartamento, de la planta segunda alta, mano derecha, casa número 3 de la calle Santo Toribio. Superficie útil 38 m.² y 40 dm.². Compuesta de comedor, cocina y aseo. Cuota de valor: 12%. Valorada pericialmente en la suma de un millón quinientas mil pesetas.

Segundo lote: Mitad indivisa de una tierra labrantío, seco, al sitio de Santillo o Fuente Helada, de 12 celemines ó 36 áreas aproximadamente.

Mitad indivisa de una tierra labrantío, seco, al sitio de Santillo o Fuente Helada de 6 celemines ó 12 áreas.

Ambas fincas rústicas se hallan unidas y comunicadas entre sí, formando sólo parcela y sobre las mismas existen las siguientes edificaciones:

1) Próxima al camino y a la cabecera del conjunto, se encuentra una nave compuesta de dos alturas con 330 m.² por planta.

2) Seguidamente y medianera a la anterior, existe otra nave de una sola planta de 33 m.² de superficie.

3) Medianera a las anteriores otra nave de dos alturas y 330 m.² de superficie por planta.

4) Al fondo de la finca y aislada una nave de una sola planta, de unos 128 m.² de superficie, destinándose 80 m.² y la diferencia a almacén.

El resto de la superficie de la parcela se destina fundamentalmente a área de servicio.

Valorada pericialmente en la suma de siete millones quinientas mil pesetas.

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día 12 de enero de 1995, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda, el día 16 de febrero de 1995, con la rebaja del 25 por 100.

Para la tercera el día 16 de marzo de 1995 y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las 10 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta número 1066 de este Juzgado en el B.B.V. una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado acompañando el resguardo de haber hecho la consignación antes citada, en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero únicamente por el ejecutante.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de presentación de títulos de propiedad y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a 22 de septiembre de 1994. — El Juez, Mauricio Muñoz Fernández.

7739.—15.010

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 374/1994 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representado por el Procurador don Eugenio de Echevarrieta Herrera, contra Laureano Pascual Rodríguez y Amelia González García, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo la siguiente finca contra la que se procede:

Vivienda de la planta cuarta, letra B, de la casa número cuatro de la calle doña Berenguela, de Burgos. Valor: nueve millones setenta y cinco mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Avda. del Generalísimo, s/n. (Palacio de Justicia) de esta capital, el próximo día 27 de enero de 1995, a las 12,30 horas, bajo las siguientes condiciones:

1. — El tipo del remate es de nueve millones setenta y cinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

2. — Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento

destinado a tal efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo del remate.

3. — Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4. — Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de ingreso de la consignación a que se refiere el apartado 2.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En caso de no haber postores en la primera subasta se señala para la segunda el día 27 de febrero de 1995, y su hora de las 12,30 de su mañana, en el mismo lugar, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la valoración. Y en su caso, para el supuesto de que no hubiera postores en la segunda, se señala el día 27 de marzo de 1995, a la misma hora y en el mismo lugar, sin sujeción a tipo.

Y para general conocimiento, se expide el presente en Burgos, a 11 de octubre de 1994. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

7791.—8.740

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

Magistrada-Juez de Primera Instancia número nueve de Burgos.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 87-93-E, a instancia del Procurador doña Mercedes Manero Barriuso en nombre y representación de Pirelli Neumáticos, S. A., contra la Sociedad Civil Peña González Mariola y don Alberto, S. C., contra doña Mariola Peña González y contra don José Alberto Peña González, por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en todas ellas los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 20 de enero de 1995, a las 10 horas, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 20 de febrero de 1995, a las 10 horas, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación.

En tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 20 de marzo de 1995, a las 10 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º — Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º — Que para tomar parte en la primera o segunda subasta deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, el 20 por 100 del precio de cada subasta, y para la tercera, el 20 por 100 de las 2/3 partes del precio de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que se expida por indicada entidad. Número de cuenta 1.083.

3.º — Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º — Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

5.º — Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.º — Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil a la misma hora.

7.º — De no ser posibles la notificación personal a los demandados-deudores, respecto del lugar y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

8.º — Sólo el ejecutante tendrá facultades para ceder a terceros.

9.º — Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existen, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

10. — Se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Bienes objeto de subasta:

— Mitad indivisa que en concepto de herederos pueda corresponder a los Hnos. Peña González, como herederos de su difunto padre don Lorenzo Peña Sánchez sobre el local en que se halla establecido el negocio «Sociedad Civil Peña González Mariola y don Alberto, S. C.», habiendo sido valorado el local en 10.000.000 de pesetas y siendo el siguiente: Local de la planta baja a la espalda del portal, en la mano derecha, número uno «B» de la parcelación de la casa número 5, del llamado bloque doce, de la Bda. Juan XXIII. Hoy: Local a la fachada de la calle Santa Bárbara, esquina a la calle Lavaderos, de la casa número 5, de la Plaza de Lavaderos. Ocupa una superficie de 100 m.². Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de Burgos al tomo 3.209, libro 156, folio 18, finca 12.598.

Burgos, a 6 de octubre de 1994. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

7814.—11.780

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Ilmo. señor don José Manuel García Garrote, Juez de Instrucción número uno de los de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 128/92, sobre imprudencia, contra José Angel Ortiz de Arri Aguirre, como denunciado y contra Ferarri, S. C., como responsable civil subsidiario, por la presente se cita al legal representante de Ferarri, S. C., cuyo domicilio se desconoce, para que comparezca ante este Juzgado, sito en calle República Argentina, número 7-1, de esta ciudad, el próximo día 14 de noviembre de 1994, a las 11,20 horas de la mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas como responsable civil subsidiario, haciéndole saber que puede comparecer al juicio asistido de Abogado, con las pruebas que tenga y que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, podrá ser multado hasta 100 pesetas y que en el supuesto de residir fuera de este término municipal, que tendrá obligación de concurrir al acto del juicio y podrá dirigir al Juez de Instrucción escrito alegando lo que estime conveniente en su defensa, y apoderar persona que pre-

sente en aquel acto las pruebas descargo que tuviese y que su ausencia no suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Miranda de Ebro, 14 de octubre de 1994. — El Secretario (ilegible).

7815.—3.800

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Cédula de notificación

En la ejecución número 222/94, seguida a instancia de doña María Encarnación Tapia Pérez y doña Noema María Pérez Alonso, contra la empresa Cía. de Piel y Manufacturas del Viejo Continente, S. A., ha sido dictado auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Parte dispositiva. — Se acuerda iniciar el procedimiento de apremio contra la empresa Cía. de Piel y Manufacturas del Viejo Continente, S. A., por la suma de 903.818 pesetas de principal y de 90.000 pesetas legal calculadas para intereses y costas, y sin necesidad de requerimiento previo, se decreta el embargo de bienes y derechos de la demandada, sirviendo el presente mandamiento en forma al agente judicial de servicio y al Secretario autorizante para la práctica de la traba; en caso de incumplimiento no justificado imponer a la apremiada la multa que corresponda.

Notifíquese este auto al ejecutante, así como a la empresa ejecutada con entrega de copia de esta resolución. Dése traslado del escrito de ejecución al Fondo de Garantía Salarial, así como del auto para que en el plazo de quince días manifieste lo que a su derecho convenga.

Así lo acuerda, manda y firma. Doy fe. Fdo. don Manuel Barros Gómez. Fdo. María del Carmen Gay Vitoria.

Lo inserto con acuerdo bien y fielmente con el original al que me remito y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa Cía. de Piel y Manufacturas del Viejo Continente, S. A., en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 6 de octubre de 1994. — El Secretario (ilegible).

7653.—5.700

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.278/94, a instancia de Celia Ruiz Robredo. Resl. 25-3-94, Subsecretario Asuntos Sociales, reconocimiento a la recurrente, NRP 7125250968 A1631, grado consolidado 18.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 27 de septiembre de 1994. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

7371.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

856/1994, a instancia del Sargento Agustín Medina Guerra, con D.N.I. 17.724.645 contra Resl. 26-5-94, señor Tte. Gral. JEME, desest. rec. formulado c/resl. Gral. Director Gestión Personal, reconocimiento servicios prestados efectos trienios; s/rfa S. Personal 699 númr. 225.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 29 de septiembre de 1994. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

7401.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.143/1994, a instancia de Emilia Margarita Segura González. Resl. Dirección Hospital General Yagüe, desest. rec. ordinario c/otra resl. 15-6-94, provisión puesto Jefe Anestesiología y Reanimación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 29 de septiembre de 1994. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

7402.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.181/1994, a instancia de José Manuel Castellanos Ahedo. Resl. 13-6-94, Direc. Gral. Tráfico, desest. rec. reposición c/resl. 7-3-94, recaída expte. 09/040029453/3, Jefatura Provincial Tráfico Burgos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 21 de septiembre de 1994. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

7403.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.264/1994, a instancia de Fernando Dancausa Treviño. Resl. 27-6-94, Trib. Econ. Adm. Regional Castilla-León, reclamación 9-1236-1993, desestimando reclamación, sanción retenciones a cuenta I.R.P.F.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 27 de septiembre de 1994. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

7404.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.266/1994, a instancia de Fernando Dancausa Treviño. Resl. 27-6-94, Trib. Econ.. Admtivo. Regional Castilla-León, reclamación 9-1238-93, desestimando reclamación formulada, por sanción en I.R.P.F.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 27 de septiembre de 1994. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

7405.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.281/1994, a instancia de Antonio Martín Chicote. Resl. 19-7-94, Secretaría Gral. Consej. Medio Ambiente, resolviendo expediente disciplinario incoado al recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 29 de septiembre de 1994. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

7406.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.267/1994, a instancia de Fermín Villa Palacios. Resl. 19-7-94, Diputación Provincial de Burgos, desest. rec. reposición c/Decreto 7-6-94, denegando abono trienios perfeccionados en cuantía Grupo D.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 3 de octubre de 1994. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

7487.—3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Servicio Territorial

Asunto. — Información pública sobre expedientes de autorización por la Comisión Provincial de Urbanismo de edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social y viviendas familiares en suelo no urbanizable y urbanizable no programado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3, 2.º, c del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se someten a información pública los siguientes expedientes:

— Expte. 134/94. — Construcción de vivienda unifamiliar, promovida por don José María González Quintanilla en Villarmero. Alfoz de Quintanadueñas.

— Expte. 143/94. — Construcción de vivienda unifamiliar en el camino «La Presa», promovida por don Román Martín Herrero. Aranda de Duero.

— Expte. 135/94. — Construcción de vivienda unifamiliar en Dorono, promovida por don José Antonio Surdo Intxaurraga. Condado de Treviño.

— Expte. 145/94. — Construcción de edificio para estación base para telefonía rural de acceso celular, promovido por Telefónica, S. A. Aguas Cándidas.

— Expte. 146/94. — Construcción de nave-taller y vivienda para guarda promovido por don José Antonio Martín Muño, en Gumiel de Izán.

Estas publicaciones no suponen reconocimiento de derecho alguno y no tienen otros efectos que la admisión a trámite de los expedientes y apertura del plazo de información pública por espacio de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca su publicación, pudiéndose examinar los expedientes y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Glorieta de Bilbao, s/n. (2.ª planta) de esta capital.

Burgos, 14 de octubre de 1994. — El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

7822.—4.845

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA

Delegación Especial de Castilla y León

Notificación de diligencia de embargo

En el procedimiento administrativo de apremio, seguido al deudor don Juan Paredes Ruiz, N.I.F.: 19348771K, con fecha 1 de junio de 1994, por el Jefe de la Unidad Regional de Recaudación, se ha dictado la siguiente:

«Diligencia de embargo de bienes inmuebles. Fecha emisión: 1-6-94. N.º diligencia: 099423000703T.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación (R. D. 1684/90, de 20 de diciembre, «B.O.E.» de 3 de enero de 1991), sin que se haya atendido al pago de las deudas que se detallan, notificadas de acuerdo con lo dispuesto reglamentariamente y en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 22 de marzo de 1994 por la que se ordena el embargo de bienes y derechos del deudor en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, recargo, intereses y costas que se hayan causado o causen, se declaran embargados los bienes inmuebles que a continuación se indican, correspondientes al deudor don Juan Paredes Ruiz, N.I.F. 19348771K, con domicilio en PB Gabanes 0-09212 Valle de Tobalina (Burgos).

Deudas del expediente ejecutivo n.º 19348771PAR.

Concepto	Ejerc.	Importe		Intereses
		Principal	Recargo	
IRPF Act.-Inspec.	87	52.215.754	10.443.151	10.000.000
IRPF Act.-Inspec.	88	601.759	120.352	150.000
IRPF Act.-Inspec.	89	1.929.954	385.991	450.000
IRPF Act.-Inspec.	90	1.195.299	239.060	300.000
IRPF Act.-Inspec.	91	1.908.837	381.767	450.000

Costas del procedimiento: 500.000 pesetas.

Total importe: 81.271.924 pesetas.

Bienes inmuebles que se declaran embargados:

Descripción:

Urbana: Número doscientos cincuenta y seis. Apartamento-estudio, señalado en su puerta con el número doscientos cincuenta y tres, situado en la decimoquinta planta del edificio «Estudiotel-Alicante», sito en Alicante y su calle del Poeta Vila y Blanco, número cuatro. Tiene acceso por la escalera principal, y se compone de vestíbulo-cocina, cuarto de baño, salón-dormitorio y terraza. Su superficie cubierta es de veintinueve metros, veintiocho decímetros cuadrados, más seis metros, dieciséis decímetros cuadrados de terraza, o sea, su total, treinta y cinco metros, cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, y linda, entrando a él: derecha, apartamento-estudio, componente número inmediato anterior; izquierda, apartamento-estudio, componente número inmediato siguiente; frente, pasillo de acceso y fondo calle del Poeta Vila y Blanco. Finca registral número 14.972, folios 37-38-39, libro 244/1.^a. Inscrito en el Registro de la Propiedad número dos de Alicante.

Propietario: Juan Paredes Ruiz.

Poseedor: Juan Paredes Ruiz.

Derecho del deudor sobre los inmuebles: Derecho de propiedad.

Importe total de la responsabilidad a que se afectan los inmuebles por principal, recargo, intereses y costas: ochenta y un millones doscientas setenta y una mil novecientas veinticuatro pesetas (81.271.924 ptas.).

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado».

Valladolid, 14 de septiembre de 1994. — El Jefe de la Unidad Regional de Recaudación, Javier Vallejo Garrachón.

7203.—10.640

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Recaudación

Diligencia de embargo de bienes inmuebles

Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio, y transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 25-5-94 por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, recargos y costas del procedimiento, se declaran embargados los bienes que a continuación se indican correspondientes al deudor Industrias Cárnicas Villafra, S. L., y N.I.F. A26048363 con domicilio en el Bº. de Villafra, 09002-Burgos.

Deudas del expediente ejecutivo núm. A26048363-IND:

Concepto	Ejercicio	Importe
I.V.A. mod. 300 4T/93	1993	657.487 ptas.
I.R.P.F. mod. 110 4T/93	1993	2.796.020 ptas.
Costas presupuestadas		500.000 ptas.
Total importe		3.953.507 ptas.

Propietario: Industrias Cárnicas Villafra, S. L.

Poseedores: Los mismos.

Rústica. — Tierra en término municipal de Villafra de Burgos en el pago de la «Chopera» de mil doscientos treinta metros cuadrados. Inscrita en el tomo 2.684 del Archivo, libro 28 de la sección 4.^a (Villafra) de Burgos, folio 15, finca 2.064, inscripción 5.^a

Urbana. — Solar sito en Villafra, barrio de Burgos, al pago llamado de «La Tenada» o «El Pozo», de doscientos setenta metros cuadrados. Linda: al norte, calle Huerta; al sur y este, del

mismo dueño, y al oeste, calle Travesía. Su nombre de la calle de la Huerta o de la Calleja del Pozo. Tomo 3.661, libro 31, folio 65, finca 739.

Rústica. — Tierra sita en Villafra, barrio de Burgos, al pago de la «Tenada» o «El Pozo» de veintiocho áreas y cuarenta y cinco centiáreas, o sea dos mil ochocientos cuarenta y cinco metros cuadrados, que linda: al norte, con calle La Huerta; al sur, carretera del Pozo; por el este, carretera del Campo de Aviación, y al oeste, solar de Antonio Sancha y calle sin nombre. Indivisible. Tomo 3.661, libro 31, folio 63, finca 1.915.

Urbana. — Finca en Villafra, barrio de Burgos, paraje denominado «El Pozo» o «Los Cascajos», de cabida una hectárea, tres áreas y setenta y cinco centiáreas, es decir, diez mil trescientos setenta y cinco metros cuadrados. Y linda: norte, calle Vitoria y calleja sin nombre; sur, carretera de Orbaneja; este, calleja sin nombre y huerta de Conserva Campofrio, S. A., y al oeste, calle Vitoria. Tomo 3.661, folio 73, libro 31, finca 2.485.

Rústica. — Tierra en término municipal de Villafra de Burgos en el pago de el Sextil o la Viña A), de ochocientos sesenta y ocho metros cuadrados de superficie, que linda: norte, Cecilio González; sur, carretera Madrid-Irún; este, herederos de Eduardo Fernández, y oeste, Daniel Martínez. Tomo 2.272, folio 161, finca 2.059.

Importe total de la responsabilidad a que se afecta el inmueble por principal, recargos y costas: tres millones novecientas cincuenta y tres mil quinientas siete pesetas (3.953.507 ptas.).

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la propiedad a favor de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. En cumplimiento de lo que dispone el artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, se le notifica el presente embargo, requiriéndole para que aporte los títulos de propiedad del inmueble.

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente de recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora: Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora con la legislación vigente.

Burgos, 6 de junio de 1994. — La Jefa de la Sección Técnica de Recaudación, Victoria Esteban Lozano.

7204.—13.110

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

CENTRO DE GESTION CATASTRAL Y COOPERACION TRIBUTARIA

Gerencia Territorial de Burgos

Exposición sobre notificación de valores catastrales

Terminado el proceso de notificación individualizada de valores catastrales en los municipios de Condado de Treviño, Fresnillo de Dueñas y Salas de los Infantes y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.^o del artículo 70 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por la Disposición Adicional Primera de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, se pone en conocimiento de todos los interesados que el edicto en el que se publican los valores catastrales de aquellos bienes inmuebles respecto a los cuales son desconocidos sus interesados

o sus domicilios o no ha sido posible tener constancia de la realización de la notificación individual habiéndose intentado por dos veces en tiempo y forma, estará expuesto en los Ayuntamientos respectivos a partir del próximo día 7 de noviembre del presente año, durante un plazo de quince días.

Todo ello sin perjuicio del derecho de los interesados de ser notificados personalmente en las oficinas de esta Gerencia Territorial, sita en la calle Vitoria, número 39, planta 4.^a.

El plazo de un mes para la interposición de los recursos de reposición o reclamaciones económico-administrativas que los interesados pudieran interponer contra los valores catastrales se contará a partir del día en que finalice el plazo de publicaciones de los respectivos edictos.

Burgos, a 24 de octubre de 1994. — La Gerente Territorial, Pilar Díez del Corral Lozano.

7885.—3.000

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES

Aduana de Burgos

Por medio del presente aviso de notificación, se hace saber a don Luis García Terrón, con D.N.I. núm. 13.078.168, que tuvo su último domicilio conocido en calle Barriada Inmaculada, núm. E-1 de Burgos, y cuyo paradero actual se ignora, que con fecha 12 de julio de 1994, esta Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales al resolver el expediente de contrabando núm. EC-38/93, acordó imponerle una multa de quince mil trescientas nueve pesetas (15.309 ptas.), por haberle declarado responsable de una infracción administrativa de contrabando consistente en realizar operaciones de tenencia de géneros de lícito comercio de procedencia extranjera sin acreditar su lícita importación, según determina el artículo 1.^º 1.2 del Real Decreto 971/83, de 16 de febrero («B.O.E.» de 23 de abril); así como decretar el comiso de la mercancía objeto de la infracción.

El señor don Luis García Terrón, dispone de un plazo de cuarenta y cinco días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este aviso en el Boletín de esta provincia de Burgos, para ingresar el importe de la referida multa en el Banco Exterior de España de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, calle Vitoria, núm. 39, de Burgos, c/c de la Administración de Aduanas de Burgos, núm. 30-3262-G, advirtiéndole que una vez transcurrido el antedicho plazo, sin haberse ingresado el referido importe en el citado Banco, se le exigirá el pago de la deuda por la vía de apremio, con el recargo del 20 por 100.

Contra la resolución que ahora se les notifica por este procedimiento, después de haberlo intentado sin éxito por correo certificado, puede el interesado formular, en caso de desconformidad, recurso ordinario ante esta misma Aduana, o reclamación económico-administrativa ante el correspondiente Tribunal Regional con sede en Delegación de Hacienda de Burgos, calle Vitoria, 39, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 22 de septiembre de 1994. — El Administrador Principal, Luis Díez Mateo.

7407.—3.800

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro

Subastas de bienes muebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 92/285, que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de don Teodoro Manso Gasteasoro, por débitos contraídos con la Seguridad Social, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos, con fecha 22 de septiembre de 1994, la subasta de los siguientes bienes muebles propiedad de don Teodoro Manso Gasteasoro, embargados por diligencia de fecha 3-11-93 en procedimiento administrativo seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 21 de noviembre de 1994, a las 10 horas, en nuestras oficinas, sitas en la calle Condado de Treviño 29, bajo, de Miranda de Ebro, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R. D. 1517/1991, de 11 de octubre, B.O.E. 256, de 25 de octubre de 1991), y en los artículos 147 y siguientes de la Orden Ministerial de 8 de abril de 1992 que lo desarrolla (B.O.E. 91, de 15 de abril de 1992).

El tipo para la subasta será el que se indica a continuación de la descripción del lote.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero: Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote uno: Los derechos de traspaso y arriendo del local comercial de negocio sito en la Calle Mayor, núm. 6, bajo, de Briviesca (Burgos), y que gira bajo el nombre comercial de «Bar Metro», pagándose una renta de 35.000 pesetas mensuales, siendo el propietario del local don Victoriano Carrasco Tobar y usufructuaria doña Otilia Tobar de Lomas. Tipo 2.500.000 pesetas.

Lote dos: Un botellero frigorífico de tres cuerpos y sin identificación de marca. Tipo 60.000 pesetas.

Lote tres: Una cafetera de dos brazos y de marca «Wega». Tipo 180.000 pesetas.

Lote cuatro: Una registradora de marca «Omrom», modelo «RS». Tipo 70.000 pesetas.

Lote cinco: Un equipo de música marca «Pionner», compuesto por: doble pletina, giradiscos, sintonizador, ecualizador, amplificador y dos altavoces. Tipo 85.000 pesetas.

Segundo: Que los bienes descritos se encuentran depositados en las instalaciones del local de negocio «Bar Metro», sitas en la Calle Mayor, 6, bajo, de Briviesca (Burgos).

Tercero: Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza al menos del 25 por 100 del tipo de aquélla; depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

Cuarto: Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

Quinto: Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

Sexto: Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil a la celebración de ésta, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Séptimo: Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario.

Octavo: Que la subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones, como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que igualen o superen el tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En segunda licitación, se admitirán posturas que igualen o superen el nuevo tipo que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

Noveno: Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta. En la citada almoneda se admitirán posturas que cubran un tercio del tipo de subasta en primera licitación, y siempre que se acompañe depósito por importe no inferior al 25 por 100 de la proposición.

Décimo: La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar, durante el plazo de 30 días el derecho de tanteo, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor, anunciándolo públicamente en el mismo acto y reflejándose en el acta correspondiente.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos, en el plazo de los ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Por el presente anuncio se advierte al deudor, al propietario del local don Victoriano Carrasco Tobar y la usufructuaria del mismo, doña Otilia Tobar de Lomas, a los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Miranda de Ebro, a 18 de octubre de 1994. — El Recaudador Ejecutivo, Rosa Casado Recio.

7853.—19.190

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 93/342, que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de Cía. Gral. Jamones y Conservas, S. L., por débitos contrados con la Seguridad Social, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos, con fecha 4 de octubre de 1994, la subasta de los siguientes bienes muebles propiedad de «Cía. Gral. Jamones y Conservas, S. L.», embarga-

dos por diligencia de fecha 25-11-93 y 18-2-94 en procedimiento administrativo seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 21 de noviembre de 1994, a las 10 horas, en nuestras oficinas, sitas en la calle Condado de Treviño 29, bajo, de Miranda de Ebro, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R. D. 1517/1991, de 11 de octubre, B.O.E. 256, de 25 de octubre de 1991), y en los artículos 147 y siguientes de la Orden Ministerial de 8 de abril de 1992 que lo desarrolla (B.O.E. 91, de 15 de abril de 1992).

El tipo para la subasta será el que se indica a continuación de la descripción del lote.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero: Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote 1: Vehículo marca «Pegaso furgoneta», matrícula VI-6396-H. Tipo subasta 110.000 pesetas.

Lote 2: Vehículo marca «Pegaso furgoneta», matrícula BU-4105-I. Tipo 5.000 pesetas.

Lote 3: Vehículo marca «Mercedes 709», matrícula LO-7748-D. Tipo subasta 80.000 pesetas.

Lote 4: Vehículo marca «Volvo» y modelo «740GLE», matrícula BU-4389-J. Tipo subasta 1.300.000 pesetas.

Lote 5: Una embutidora en acero inoxidable, marca «TV Talleres Vall, S. A.», con sus accesorios. Tipo subasta 680.000 pesetas.

Lote 6: Una amosadora de marca «TV Talleres Vall, S. A.» en acero inoxidable con sus accesorios. Tipo subasta 1.730.000 pesetas.

Lote 7: Una picadora en acero inoxidable, marca «Aglo» con número de identificación 49 y serie 5. Tipo subasta 455.000 pesetas.

Lote 8: Una guillotina, marca «Cruells» en acero inoxidable. Tipo subasta 460.000 pesetas.

Lote 9: Un bombo en acero inoxidable, marca «Metalúrgica Olotense» con capacidad para 400 Kg., con sus accesorios. Tipo subasta 340.000 pesetas.

Lote 10: Un bombo en acero inoxidable, marca «Metalúrgica Olotense», con capacidad para 800 Kg., con sus correspondientes accesorios mecánicos y eléctricos. 1.350.000 pesetas.

Lote 11: Una inyectora en acero inoxidable marca «Fomaco», con número de identificación 46591989 y serie FGM-44, con sus accesorios mecánicos y eléctricos. Tipo subasta 1.200.000 pesetas.

Lote 12: Una rotobui en acero inoxidable, sin marca ni modelo visible con sus accesorios mecánicos y eléctricos. Tipo subasta 725.000 pesetas.

Lote 13: Un horno de cocción en acero inoxidable, marca «Vemag», con sus elementos mecánicos y eléctricos. Tipo subasta 6.680.000 pesetas.

Lote 14: Una máquina lavadora de bandejas en acero inoxidable, marca «Dinox», con sus correspondientes accesorios y elementos mecánicos y eléctricos. Tipo subasta 750.000 pesetas.

Lote 15: Una máquina lavadora de bañeras en acero inoxidable, marca «Dinox», sin número de identificación visible, con sus correspondientes elementos mecánicos y eléctricos. Tipo subasta 750.000 pesetas.

Lote 16: Un compresor de marca «Karcher», modelo HAS-760. Tipo subasta 120.000 pesetas.

Lote 17: Tres calderas de cocción en acero inoxidable, sin marca visible, con sus válvulas y elementos mecánicos y eléctricos. Tipo subasta 750.000 pesetas.

Lote 18: Un cargador de un apilador, marca «Jungheinrich» de 24 V y 20 A., modelo Akkumat. Tipo subasta 480.000 pesetas.

Lote 19: Una grúa puente de una «Vicinay» de una tonelada con sus correspondientes elementos mecánicos y eléctricos. Tipo subasta 510.000 pesetas.

Lote 20: Una máquina abrillantadora de marca «Nilfisk», modelo C-51. Tipo subasta 75.000 pesetas.

Lote 21: Un bombo de marca «Sia» con capacidad para 400 Kg. Tipo subasta 170.000 pesetas.

Lote 22: Dos embuchadores, en acero inoxidable sin marca ni modelo visible. Tipo subasta 150.000 pesetas.

Lote 23: Una atadora en acero inoxidable sin marca ni modelo visible. Tipo subasta 470.000 pesetas.

Lote 24: Un ordenador, marca «IBM», modelo AS ENTRY, con dos pantallas y dos teclados. Tipo subasta 100.000 pesetas.

Segundo: Que los bienes descritos se encuentran depositados en las instalaciones de la empresa deudora, sitas en la carretera Madrid-Irún, Km. 67 de Miranda de Ebro (Burgos).

Tercero: Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza al menos del 25 por 100 del tipo de aquélla; depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

Cuarto: Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

Quinto: Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

Sexto: Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil a la celebración de ésta, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Séptimo: Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario.

Octavo: Que la subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones, como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que igualen o superen el tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En segunda licitación, se admitirán posturas que igualen o superen el nuevo tipo que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

Noveno: Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta. En la citada almoneda se admitirán posturas que cubran un tercio del tipo de subasta en primera licitación, y siempre que se acompañe depósito por importe no inferior al 25 por 100 de la proposición.

Décimo: La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar, durante el plazo de 30 días el derecho de tanteo, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor, anunciándolo públicamente en el mismo acto y reflejándose en el acta correspondiente.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos, en el plazo de los ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones

señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Por el presente anuncio se advierte al deudor, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros y desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Miranda de Ebro, 18 de octubre de 1994. — El Recaudador Ejecutivo, Rosa Casado Recio.

7868.—24.700

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

El Ayuntamiento de Villamayor de los Montes, solicita la oportuna autorización para realizar obras en la zona de cauce (1.º Acondicionamiento de red viaria. 2.º Pasarela peatonal) del río Cubillo, en término municipal de Villamayor de los Montes (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es:

Emplazamiento. — El proyecto desarrolla el acondicionamiento del camino que lleva del núcleo urbano de Villamayor de los Montes a la ermita de Nuestra Señora de la Nava, con una longitud total de 2.220 metros.

Características de la vía. — El camino acondicionado tiene los siguientes tramos fundamentales:

a) Tramo de accesos. Conecta el camino con la red urbana del casco. El relieve es accidentado dispuesto en terrazas hacia el valle del río Angel. La longitud total de este tramo es de 750 metros.

b) Tramo intermedio. Sirve para el acceso a fincas rústicas de explotación agropecuaria. El relieve es prácticamente horizontal. El acondicionamiento termina en su encuentro con el río Angel. La longitud total de este tramo es de 1.220 metros.

c) Paso del río. En la actualidad no existe paso alguno. Anteriormente existía una pasarela de madera para el paso peatonal de la que no existen restos.

d) Tramo de acceso a la ermita. Conecta con el entorno de la ermita de Nuestra Señora de la Nava consistente en una explanada de romerías parcialmente acondicionada. El relieve es ligeramente ascendente. La longitud total de este tramo es de 250 metros.

Las soluciones adoptadas para cada tramo descrito anteriormente son las siguientes:

a) Tramo de accesos. El relieve accidentado y la anchura de paso necesaria obliga a la contención del terreno estructurado en terrazas por medio de escollera de piedra. Se pretende así una integración con el entorno histórico-artístico del pueblo, integrado por el Monasterio y sus alrededores. Este tratamiento se completa con vegetación de fijación del terreno para lo que se utilizan plantaciones de monte bajo (*Quercus cocifera*), poco mantenimiento y poca absorción de agua.

Este tramo se compone de dos ramales de conexión con la red urbana. El encuentro está condicionado por los radios de giro necesarios por la maquinaria agrícola de mayor porte. En este encuentro se sitúa una plazoleta elevada circular realizada con los mismos materiales de la escollera de contención de tierras. Esta plazoleta se significa como origen del camino procesional y se pretende su utilización como salón urbano de tertulia en el recorrido peatonal del entorno del pueblo. Se planta un árbol de hoja caduca (*aesculus hippocastanum*) adaptado a las necesidades de sombra de los periodos estacionales.

La pavimentación de este tramo se trata con una solución de superior calidad al resto debido a las pendientes del camino (macadám con sub base de zahorra natural) y tratamiento de cunetas para una perfecta escorrentía.

b) Tramo intermedio. El favorable relieve de este tramo permite una solución simple de zanja natural compactada, con cunetas laterales y un acondicionamiento de los pasos a las diferentes fincas.

c) Paso del río. La utilización del paso será exclusivamente peatonal, para el recorrido procesional a la ermita. La ausencia de canalización obliga a la disposición de estribos de hormigón armado diseñados para la mínima interferencia en la corriente crecida del río. Sobre estos estribos de hormigón armado se apoya una pasarela constituida por dos vigas de celosía que abrazan el paso formado por losa de hormigón armado con acabado lavado. Integrado en este paso se dispone tubo para paso de la conducción de agua a la ermita. La transparencia de esta solución pretende una integración y el menor impacto posible en la vegetación de la ribera.

d) Tramo de acceso a la ermita. Se mantienen las mismas características del tramo anterior hasta la explanada de la ermita. En la explanada de romerías se dispone una fuente prefabricada de bronce abastecida por la conducción de agua realizada con esa intención.

Pasarela peatonal:

Para salvar el ancho del río Angel, se dispone de una pasarela peatonal metálica, apoyada sobre dados de hormigón armado según diseño señalado en plano correspondiente, el hormigón a utilizar es H-150 con las armaduras señaladas.

Está formada por dos vigas en celosía ejecutada con perfil hueco de 80 x 80 x 5 mm. con uniones soldadas.

Los apoyos se han calculado uno de ellos como empotrado y el otro como apoyado. Se dispondrá de llanta de acero en apoyos, teniendo especial cuidado en que el apoyo considerado como empotrado se suelde totalmente a la llanta de acero y el considerado como el apoyado únicamente se den unos puntos de soldadura.

La losa inferior se apoya en los perfiles metálicos y se ha considerado como continua. La armadura es longitudinal estando constituida ésta por tetracerros de 12 separadores por 20 cm. y el hormigón a utilizar es H-175, tamaño máx. 20 mm. consistencia plástica.

En los laterales y a lo largo de la pasarela se dispone de dos tubos huecos de sección 100 x 100 x 5 mm. para que discurra por el interior la tubería de agua.

Una vez colocada se procederá a la pintura de la misma con esmalte de poliuretano color azul, previa limpieza y chorreado de su superficie, con dos manos de acabado.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villamayor de los Montes (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (OC-12781/93).

Valladolid, 20 de junio de 1994. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

7617.—21.660

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es:

Vallado de una finca de su propiedad, mediante la construcción de una valla que tendrá como material malla de autopista,

con pivotes de sujeción cada 3 m., en el perímetro de la finca mencionada, en la zona que linda con el río Esgueva.

En dicha zona se permitirá un paso entre la valla y el cauce de 5 metros de anchura.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Cogollos, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia O.Z.-8.712/94.

Valladolid, 1 de agosto de 1994. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

7618.—3.800

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Don José Luis Córdoba López (N.I.F.: 13036546P) solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad de doña Justa López Soto (de quien presenta autorización), el paraje Las Quemadas (Po: 8; Pa: 400) en la localidad de San Cristóbal del Monte en el término municipal de Fresneña (Burgos), en la margen izquierda del Arroyo Lucio, tributario del río Tírron por su margen derecha, en zona de policía de cauces con destino a riego de 3.2580 Has. y con un volumen anual de 5.000 m.³.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular 15 x 7 m. y 6.0 m. de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba acoplada a tractor de 90 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Sagasta, números 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 19 de septiembre de 1994. — El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

7557.—4.180

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio de Urbanismo

Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Puente de Casa de la Vega

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de julio de 1994, aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización del Puente de Casa de la Vega, que enlaza la prolongación de la calle Casa de la Vega con el Este del Polígono G-3, redactado de oficio por el propio Ayuntamiento, entendiéndolo aprobado definitivamente para el caso de que no se presenten alegaciones durante el período de información pública.

Al no haberse presentado ninguna de estas alegaciones el Ilmo. Sr. Alcalde mediante decreto de 10 de octubre de 1994, ha dispuesto la aprobación definitiva de aquel documento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1978.

Burgos, 10 de octubre de 1994. — El Alcalde-Presidente, Valentín Niño Aragón.

7710.—3.000

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por don Cristóbal Díaz Corral, en representación de CAE Industrial, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para taller de instalación de cuadros eléctricos, sito en Polígono Industrial de Bayas-Parcela R-23, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, de esta comunidad, se abre una información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado Industrial de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 11 de octubre de 1994. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

7753.—3.800

Por don José Gerardo Martínez Pérez, en representación de Nova Diet, S. A., se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para depósito de propano, a ubicar en el Polígono Industrial de Bayas-Parcela 88, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, de esta comunidad, se abre una información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, 11 de octubre de 1994. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

7752.—3.800

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la cuenta general del presupuesto de este Ayuntamiento del ejercicio de 1993, formada por los documentos determinados en el artículo 190.2 de la misma Ley y a la que se acompaña el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas.

El plazo de exposición será por quince días durante los cuales y ocho más los interesados podrán formular por escrito las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen procedentes.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, 10 de octubre de 1994. — La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

7713.—3.000

Ayuntamiento de Altable

Esta Asamblea Vecinal, en su sesión de 19 de junio de 1994, adoptó acuerdo, que resultó definitivo al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos número 1/94 instruido dentro del presupuesto municipal vigente.

Los nuevos créditos, que se financian con cargo al remanente líquido de tesorería, afectan a los capítulos y funciones siguientes del presupuesto de gastos:

Modificación del presupuesto de gastos: Capítulo 6, función 5, aumento, 900.000 pesetas.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Altable, 3 de octubre de 1994. — El Alcalde, José Luis González Cantera.

7604.—3.000

Ayuntamiento de Valluércanes

Esta Corporación, en su sesión de 6 de junio de 1994, adoptó acuerdo, que resultó definitivo al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos número 1/94 instruido dentro del Presupuesto Municipal vigente.

Los nuevos créditos, que se financian con cargo al remanente líquido de tesorería afectan a los capítulos y funciones siguientes del presupuesto de gastos:

Modificación del presupuesto de gastos: Capítulo 6, función 5, aumentos, 14.500.000 pesetas.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Valluércanes, 3 de octubre de 1994. — El Alcalde, José Ignacio Díez Pozo.

7605.—3.000

Ayuntamiento de Sotresgudo

Don Aurelio Santamaría González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sotresgudo (Burgos) hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2, en relación con el 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, que contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de suplemento de créditos 2/94, mediante bajas de créditos no comprometidos adoptado el 21 de julio de 1994, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se entiende elevado a definitivo, quedando el presupuesto general vigente resumido por capítulos, como sigue:

GASTOS

1. Remuneración de personal, 5.825.000 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y servicios, 6.722.441 pesetas.
3. Gastos financieros, 444.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 4.650.000 pesetas.
6. Inversiones reales, 18.850.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 500.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 225.000 pesetas.

Total: 37.216.441 pesetas.

INGRESOS

1. Impuestos directos, 5.100.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 2.490.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 10.000.000 de pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 3.224.000 pesetas.
6. Enajenación inversiones reales, 3.000.000 de pesetas.
7. Transferencias de capital, 5.090.000 pesetas.
8. Activos financieros, 5.312.441 pesetas.
9. Pasivos financieros, 3.000.000 de pesetas.

Total: 37.216.441 pesetas.

Sotresgudo, 3 de octubre de 1994. — El Alcalde, Aurelio Santamaría González.

7606.—3.000

Ayuntamiento de Cascajares de Bureba

El Ayuntamiento de Cascajares de Bureba, reunido en concejo abierto el día 29 de septiembre de 1994, tomó el acuerdo de aprobar el presupuesto general correspondiente al ejercicio de 1994. A tenor de lo establecido en la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días para su examen y presentación de reclamaciones, considerándose definitivamente aprobado en el caso de no presentarse alegación alguna durante el período de exposición. Su resumen por capítulos es el siguiente:

GASTOS

1. Gastos de personal, 780.000 pesetas.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 3.550.000 pesetas.
 6. Inversiones reales, 5.850.000 pesetas.
 9. Pasivos financieros, 1.100.000 pesetas.
- Total gastos: 11.250.000 pesetas.

INGRESOS

1. Impuestos directos, 1.013.816 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 725.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 3.525.000 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 2.286.184 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 3.700.000 pesetas.
- Total ingresos: 11.250.000 pesetas.

Cascajares de Bureba, 6 de octubre de 1994. — El Alcalde, Rafael Cornejo Quintana.

7608.—3.000

Por este Ayuntamiento, en concejo abierto celebrado el día 29 de septiembre, se aprobó la memoria valorada de pavimentación de la Plaza de Cascajares de Bureba, redactada por el Arquitecto José Ignacio Pérez Argote, por un importe de dos millones cuatrocientas setenta y siete mil doscientas cincuenta y ocho pesetas (2.477.258 ptas.).

Lo que se expone al público por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones obrante, la memoria en Secretaría Municipal a disposición de los interesados.

Cascajares de Bureba, 6 de octubre de 1994. — El Alcalde, Rafael Cornejo Quintana.

7607.—3.000

Ayuntamiento de Cardeñadizo

Por este Ayuntamiento se tramita expediente de enajenación de los siguientes bienes patrimoniales «De propios», propiedad del Ayuntamiento de Cardeñadizo:

1.ª) Finca urbana denominada «El Prado-A», situada en la localidad de Cardeñadizo, camino Villariezo, s/n., solar sin edificar, de superficie aproximada de 1,14 Has.

2.ª) Finca urbana denominada «El Prado-B», situada en la localidad de Cardeñadizo, camino Villariezo, s/n., solar sin edificar de superficie aproximada de 0,7438 Has.

Lo que se hace público a los oportunos efectos y con el fin de que dentro de los quince días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia pueda ser examinado el expediente por los interesados, admitiéndose las reclamaciones que se estime oportuno interponer.

Cardeñadizo, 30 de septiembre de 1994. — El Alcalde, Pascual Santamaría Juez.

7609.—3.040

Ayuntamiento de Palacios de Riopisuerga

Por no haberse presentado sugerencias, ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general del municipio para el ejercicio 1994, cuyo resultado a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 585.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 685.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.138.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 879.371 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 677.000 pesetas.

Total ingresos: 3.982.371 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 982.250 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 1.169.251 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 230.500 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 1.600.000 pesetas.

Total gastos: 3.982.371 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/88, podrá interponerse directamente contra el referido presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Palacios de Riopisuerga, 6 de octubre de 1994. — El Alcalde, Rodrigo Rodríguez Ortega.

7637.—6.080

Ayuntamiento de Espinosa de Cervera

En sesión ordinaria celebrada por la Corporación el día 27 de septiembre de 1994 quedó aprobado de forma provisional el presupuesto municipal de ingresos y gastos del ejercicio 1994, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

- Impuestos directos, 225.000 pesetas.
- Impuestos indirectos, 975.000 pesetas.
- Tasas y otros ingresos, 500.000 pesetas.
- Transferencias corrientes, 1.288.924 pesetas.
- Ingresos patrimoniales, 1.631.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

- Transferencias de capital, 1.850.000 pesetas.
- Pasivos financieros, 845.718 pesetas.

Total estado de ingresos: 7.315.642 pesetas.

ESTADO DE GASTOS

- Gastos de personal, 840.642 pesetas.
- Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.800.000 pesetas.
- Transferencias corrientes, 800.000 pesetas.
- Inversiones reales, 2.375.000 pesetas.
- Pasivos financieros, 1.500.000 pesetas.

Total estado de gastos: 7.315.642 pesetas.

Dicho presupuesto permanecerá expuesto al público por espacio de quince días, a fin de atender las posibles reclamaciones.

Si transcurrido dicho plazo no ha habido reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nueva publicación.

Espinosa de Cervera, 6 de octubre de 1994. — El Alcalde, Fernando Montes Nebreda.

7638.—3.000

Ayuntamiento de Villasur de Herreros

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193 de la Ley 39/88 de Haciendas Locales, de 28 de diciembre de 1988, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, las cuentas generales de presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Corporación, referidas al ejercicio de 1993, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villasur de Herreros, 4 de octubre de 1994. — El Alcalde, Angel Alegre Hernando.

7716.—3.000

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villasur de Herreros.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 1994, aprobó inicialmente el presupuesto general de este municipio, formado para el ejercicio de 1994 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Villasur de Herreros, 4 de octubre de 1994. — El Alcalde, Angel Alegre Hernando.

7717.—3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA DE BURGOS

Sección del Patrimonio del Estado

Resolución de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Burgos, por la que se saca a primera subasta la vivienda número veinticuatro A, sita en el sexto piso, mano izquierda, de la casa número dieciséis de la calle de Salas, de Burgos, cuya vivienda es la mitad, aproximadamente, de la vivienda número veinticuatro de la calle de Salas, con una superficie de 36 m.². Consta de una habitación abuhardillada que recibe luz y ventilación por una claraboya, sita a la izquierda del pasillo común para esta vivienda y para la veinticuatro B, y de otra habitación que recibe luz y ventilación por una ventana que da al hueco de la escalera, así como de cocina, váter y despensa.

Por el presente se anuncia la primera subasta para el día 14 de diciembre de 1994, a las 10 horas, en el Salón de Actos, ante la Mesa constituida en esta Delegación Provincial.

El pliego de condiciones, que regirá la precitada subasta del inmueble, valorado en un millón quinientas treinta mil (1.530.000) pesetas, puede verse en la Sección del Patrimonio del Estado, de esta Delegación Provincial.

Burgos, 18 de octubre de 1994. — El Jefe de la Sección, Valeriano Río Santos. — V.º B.º El Delegado Provincial, Juan Vargas García.

7850.—3.000

Junta Vecinal de San Clemente del Valle

Subasta de aprovechamiento en hayedo

Por acuerdo de esta Junta Vecinal y con la correspondiente autorización del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Castilla y León, se anuncia subasta pública del siguiente aprovechamiento de madera:

Aprovechamiento de madera de haya de pequeñas dimensiones a obtener por claras en 40 Has. aproximadamente del monte «Frontal de la Mata», número 45 del C.U.P., con un volumen inicial estimado en 1.500 estéreos.

Precio de tasación base: 515 ptas./estéreo, con lo que el precio base de licitación es de 772.500 pesetas.

El precio de adjudicación que deberá ser igual o superior a las 772.500 pesetas servirá para el cálculo del precio estéreo de adjudicación: precio adjudicación 1.500 = precio estéreo/pesetas.

El objeto del aprovechamiento es la madera total extraída, medida en camión al precio de adjudicación.

La primera licencia se efectuará sobre el precio de adjudicación x 750 estéreos.

Se efectuarán liquidaciones parciales sobre las extracciones mensuales.

El pliego de condiciones técnico-facultativas del aprovechamiento se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de la Sección de Coordinación del Medio Natural. 3.ª sección. C/. Juan de Padilla, s/n., y en poder del Presidente de la Junta Vecinal de San Clemente del Valle.

Presentación de proposiciones: Al Presidente de la Junta Vecinal de San Clemente del Valle, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en la Sala de Concejo de esta Junta, a las 13 horas del primer día hábil siguiente en que

termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público.

Fianza provisional y definitiva: La fianza provisional será del 5 por 100 del precio de tasación y la definitiva del 6 por 100 del precio de adjudicación.

Otras condiciones: De quedar desierta la subasta se celebrará segunda en las mismas condiciones y hora señaladas para la primera el décimo día hábil, a contar desde el siguiente al señalado para la celebración de aquélla.

Modelo de proposición

Don, de, años de edad, natural de, con residencia en, calle, número, provisto del D.N.I. número, en nombre propio (o en representación de, conforme acredita con) en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número, de fecha, a ejecutar en el monte, ofrece la cantidad de, pesetas (en letra y número), ajustándose a los pliegos de cláusulas económico-administrativas y técnico-facultativas que regula la subasta y que declarar conocer y aceptar en su integridad. Se adjunta justificante de haber constituido la fianza provisional y documento justificativo de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad ni de incompatibilidad.

(Lugar, fecha y firma).

San Clemente del Valle, 6 de octubre de 1994. — El Alcalde Pedáneo (ilegible).

7861.—11.970

Ayuntamiento de Berlangas de Roa

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de octubre, el pliego de condiciones para el arrendamiento de las fincas de masa común y de propios de este Ayuntamiento el citado pliego de condiciones económico-administrativas se expone al público por el plazo de diez días, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados que lo deseen.

Asimismo, se anuncia pública subasta en la modalidad de a mano alzada para el arrendamiento de las citadas fincas que se celebrará el próximo día 20 de noviembre por la mañana, en el Ayuntamiento.

La concurrencia a la subasta implicará la aceptación y conocimiento expreso del pliego de condiciones.

Las condiciones para poder participar en la subasta, además de las indicadas en el pliego de condiciones es la de ser vecino y agricultor del municipio de Berlangas de Roa.

Berlangas de Roa, 18 de octubre de 1994. — El Alcalde, Lorenzo Gil Hornillos.

7942.—3.000

Ayuntamiento de Villasur de Herreros

Objeto. — Subasta de una batida de jabalí, para cazadores nacionales, en la Reserva Nacional de Caza Sierra la Demanda, en este término municipal, para el día 8 de diciembre de 1994, y conforme a las condiciones establecidas por la Jefatura del Medio Natural en Burgos.

Precio de licitación. — Será el de 50.000 pesetas al alza.

Fianza. — Que se depositará para poder tomar parte en la subasta, será de 5.000 pesetas.

Presentación de proposiciones. — En el Ayuntamiento por escrito y en sobre cerrado, hasta las 13,30 horas del día 10 de noviembre de 1993.

Apertura de proposiciones. — Se abrirán seguidamente del cierre de presentación de proposiciones.

Villasur de Herreros, 6 de octubre de 1994. — El Alcalde, Angel Alegre Hernando.

8037.—3.000

ANUNCIOS URGENTES

Junta Vecinal de Castrillo de Murcia

Esta Entidad Local Menor, en sesión extraordinaria celebrada el 25 de octubre de 1994, adoptó, por mayoría absoluta, el acuerdo de iniciación de expediente para la enajenación de una finca urbana destinada a cochera y pajar, sita en la calle Alta número 24-26, de esta localidad de Castrillo de Murcia, de propiedad municipal, calificada como bien patrimonial o de propios.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo, en el plazo de quince días, exponer los interesados las alegaciones que estimen oportunas.

Castrillo de Murcia, 29 de octubre de 1994. — El Presidente (ilegible).

8040.—6.000

Ayuntamiento de Valle de Oca

Por parte de la firma comercial Yesos Albi, S. A., se ha solicitado licencia para la instalación de G.L.P. aéreo en la Junta Vecinal de Villalómez, para uso en la factoría de la citada firma, cuyo proyecto de instalación ha sido redactado por el Ingeniero Industrial don José Ramón Sarraide Fernández, visado el 20 de julio de 1994 con el número 11.347.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación que se pretende establecer, puedan examinar el expediente y formular las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días.

Valle de Oca, 25 de octubre de 1994. — El Alcalde (ilegible).

8041.—7.600

Ayuntamiento de Baños de Valdearados

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 3/1994 dentro del vigente presupuesto 1994, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Baños de Valdearados, 21 de octubre de 1994. — El Presidente, Cristóbal Herrero Domingo.

8042.—6.000

Ayuntamiento de Las Quintanillas

Don Abilio Palacios Alvaro, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Las Quintanillas.

Hace saber: Que en el expediente de contribuciones especiales a que luego se hará mención y por el Ayuntamiento Pleno, en sesión 21 de octubre de 1994, y con la asistencia de seis de los siete Concejales que legalmente componen la Corporación, adoptó por unanimidad el acuerdo que copiado literalmente dice así:

«Imposición de contribuciones especiales a consecuencia de la obra de pavimentación en Santa María Tajadura 1.ª y 2.ª fase.

Visto el expediente correspondiente, al que está unido el proyecto técnico referente a la pavimentación en Santa María Tajadura 1.ª y 2.ª fase y de los demás conceptos que se han de tener en cuenta para la determinación del coste de la obra o servicio, que asciende a 5.286.577 pesetas, siendo la suma que la Cor-

poración soporta de 2.416.577 pesetas, de las que se distribuirá un 17,96 por 100, o sea 434.750 pesetas, entre los once beneficiarios-contribuyentes, en razón a 1.850 pesetas metro lineal, de acuerdo con las bases y condicionado que también se especifica, la Corporación hace suyo el Informe de Intervención con sus anexos, y en vista de todo ello se acuerda la imposición de contribuciones especiales, por beneficio especial, que se registrarán por lo indicado en tal informe y anexos, aprobándose también todo lo actuado en el expediente, el que se expondrá al público por término de treinta días por medio de anuncios que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y fijarán en el tablón de anuncios de este municipio para que los interesados puedan informarse de todo ello y presentar reclamaciones o sugerencias si lo desean».

El presente acuerdo se expone al público juntamente con el expediente correspondiente durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, fijándose también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con objeto de que los interesados puedan informarse de todo ello y presentar reclamaciones en sus oficinas por cualquiera de los medios señalados en la Ley.

Las Quintanillas, 25 de octubre de 1994. — El Alcalde (ilegible).

8043.—6.080

Junta Vecinal de Arroyuelo

Esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1994, acordó alterar, inicialmente, la calificación de un «edificio destinado a horno de pan cocer», sito en la calle del Rincón, en Arroyuelo, calificado como bien comunal, desafectándolo de tal condición y quedando calificado como «bien patrimonial o de propios».

El acuerdo precitado y expediente correspondiente quedan expuestos al público, por plazo de un mes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Si no se formulan reclamaciones la aprobación inicial devendrá en definitiva sin necesidad de nueva resolución expresa.

Trespaderne, octubre de 1994. — La Alcaldesa, Consuelo Martínez López.

8044.—6.000

De conformidad con lo acordado por la Junta Vecinal de Arroyuelo, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1994, se convoca tercera subasta para proceder a la enajenación de finca urbana propiedad de aquélla, que luego se señala.

Objeto del contrato. — Constituye el objeto del contrato la venta mediante subasta pública del siguiente bien propiedad de esta Entidad Local:

«Urbana. — Solar en Arroyuelo, Ayuntamiento de Trespaderne, de forma geométrica irregular, señalado con el número 54 de la calle Sagrado Corazón, con una superficie catastral de 942 metros cuadrados. El solar linda: norte, carretera (hoy calle Sagrado Corazón) en línea de 29,80 metros; sur, finca de Secundina Bardeci en línea de 38,55 metros; este, camino a las fincas en línea de 20,40 metros, y oeste, finca de Rogelio Sáez Martínez en línea de 14 metros. Parte del solar se encuentra ocupado por una edificación de planta baja anteriormente destinada a escuela unitaria de niños, unitaria de niñas y vivienda de la maestra, ocupando dicha edificación una superficie de planta de 300 metros cuadrados».

Tipo de licitación. — El tipo de licitación se fija en tres millones tres mil novecientas pesetas (3.003.900 ptas.) y podrá ser mejorado al alza.

Fianza provisional y definitiva. — Los licitadores deberán constituir fianza provisional de sesenta mil setenta y ocho pesetas (60.078 ptas.) equivalente al 2 por 100 del precio de licita-

ción y una definitiva del 4 por 100 del precio de adjudicación, admitiéndose el aval bancario en la fianza definitiva. La fianza provisional se depositará en metálico.

Pliego de condiciones. — Este pliego de condiciones queda expuesto al público por plazo de ocho días, que pueden ser examinado y presentadas reclamaciones aplazándose la licitación si fuera preciso.

Presentación de proposiciones. — Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Trespaderne, de 10 a 14 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Entregada y admitida la proposición por el licitador, éste no podrá retirarla.

Apertura de pliegos. — La apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Trespaderne, a las 13 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Proposiciones y documentación. — Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado, que podrá ir lacrado y precintado, y en el cual figurará, exteriormente, la siguiente inscripción:

«Proposición para tomar parte en la venta mediante subasta pública de finca urbana propiedad de la Entidad Local de Arroyuelo».

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

«Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, Documento Nacional de Identidad núm., en nombre propio (o en representación de como acredita por), enterado de la convocatoria de subasta por la Junta Vecinal de Arroyuelo, referida a finca urbana (solar, escuelas y casa de la maestra sitas en calle Sagrado Corazón, núm. 54, de Arroyuelo), anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, núm., de fecha, toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir aquélla en el precio de pesetas (en letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que declarar conocer y que acepta en su integridad.

Que, asimismo, declara bajo su responsabilidad:

a) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 23 del Reglamento de Contratación del Estado.

b) Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia tributaria y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes, circunstancia que acreditará documentalmente antes de la adjudicación definitiva del contrato.

(Lugar, fecha y firma).

2. — Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia auténtica.

b) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

c) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso y bastantada debidamente.

d) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

Arroyuelo, octubre de 1994. — La Alcaldesa, Consuelo Martínez López.

8045.—22.040